

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa PFC.COH.B.3/000202-2014

Cve. Crédito 4829411612

Expediente 1459-2014POR INAE

R.F.C.

102102



NOMBRE: JASO GUTIERREZ ISIDRO

DOMICILIO: FRAY LANDIN 4934

COLONIA: SANTA MARIA, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25049

MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0054/2019

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10 horas y 42 minutos, del día 14 del mes de Septiembre del año de 2021, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 25/03/2019, toda vez que el contribuyente JASO GUTIERREZ ISIDRO se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente JASO GUTIERREZ ISIDRO en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores JULIO CESAR LOPEZ MATA y LEOBARDO MORALES PEREZ se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE FRAY LANDIN NÚMERO 4934, COLONIA SANTA MARIA, C.P. 25049, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objetivo de notificar Acuerdo de Remoción de la multa PFC.COH.B.3/000202-2014 con número de crédito 4829411612, y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número cuatro mil novecientos treinta y cuatro, el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es un local comercial, con cortinas metálicas y que cuenta con medidor de Servicio de la Comisión Federal de Electricidad número 119H6H y con medidor del Servicio de Agua numero 18076739 hicieron constar lo siguiente.

En la visita efectuada por el Notificador C. JULIO CESAR LOPEZ MATA de fecha 04 de junio del año en curso hace constar que siendo las 12 horas en punto procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, mismo en el cual permanecía con la cortinas metálicas cerradas razón por la que no se le atendió al llamado, por lo cual con la finalidad de recabar información respecto al contribuyente en mención, el notificador procedió a preguntar en el domicilio vecino del lado izquierdo donde se ubica una vulcanizadora, atendiéndole una persona del sexo masculino ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0167/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio ubicado bajo la nomenclatura 4934, preguntándole por el contribuyente JASO GUTIERREZ ISIDRO, manifestando la persona que lo atendió que dicho contribuyente desocupo el domicilio buscado desde hace aproximadamente un año y medio y que al parecer se cambió a la colonia tierra y libertad, ante lo cual también añadió que actualmente desconoce si el domicilio se encuentra deshabitado. La persona que lo atendió no se identificó, por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo masculino, de aproximadamente 35 años de edad, de una estatura aproximada de 1 metro con 75 centímetros, tez morena y el cual cuenta con tatuajes en el brazo derecho, siendo estos los rasgos que el notificador alcanzó a distinguir.

En la visita efectuada por el Notificador C. LEOBARDO MORALES PEREZ de fecha 28 de junio del año en curso hace constar que siendo las 17 horas con quince minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, mismo en el cual permanecía con la cortinas metálicas cerradas razón por la que no se le atendió al llamado, por lo cual con la finalidad de recabar información respecto al contribuyente en mención, el notificador procedió a preguntar en el domicilio vecino del lado derecho donde se ubica un gimnasio, atendiéndole una persona del sexo masculino ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0207/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio ubicado bajo la nomenclatura 4934, preguntándole por el contribuyente JASO GUTIERREZ ISIDRO, manifestando la persona que lo atendió que dicho contribuyente tiene tiempo que desocupo el domicilio buscado, desconociendo a donde se cambió y que el local ahora se encuentra en renta. La persona que lo atendió no se identificó, por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo masculino, de complexión física delgada, siendo una persona alta, de tez morena y el cual cuenta con tatuajes en ambos brazos, siendo estos los rasgos que el notificador alcanzó a distinguir.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente JASO GUTIERREZ ISIDRO en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores JULIO CESAR LOPEZ MATA y LEOBARDO MORALES PEREZ, y por lo cual no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación esta autoridad:

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 04/06/2019, levantada por el C. LOPEZ MATA JULIO CESAR y 28/06/2019, levantada por el C. MORALES PEREZ LEOBARDO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

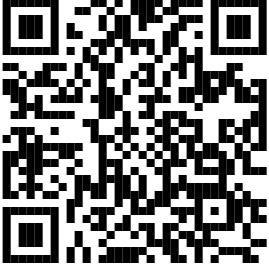
#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 25/03/2019, emitido por LIC. ERNESTO PRADO AREVALO en su carácter de ADMINISTRADOR GENERAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de JASO GUTIERREZ ISIDRO.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la

documento fue fijado, y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SALTILLO, COAHUILA A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

**Firma Electrónica**

HhllQL1qfk6oCaiB6EfiW6fw09sJPB/7x+8SGOxzsQkUhdB/vl5qTwmNDmUCqWwNnFDdKdScFA73bVU/mTvr6t+HSY1VqHnr1NrDmtdl  
5P643qJg3E5u6tsKcFa6xSHRnOoj8HEKLSpdrF+9Drfdy8fD2HFE1mnBH111/VX9FJdO1rexgk+Wyk0ZLhrRoRv8EpztiGB/M6nKz68jZ  
VHTfF7aMh0ilsv72Nqun6Cm8PaJDzvnafQAuL6tqcWAswJAg/NQVtO2XWz8JTETJCXmq2zCAV7val/l+Nj3PX8eCwfZyG0Qkg+KfoqCFD  
k73Q9/i9Sm54MbYmU1qme3Y59mg==



**Cadena Original**

|4829411612|4|F|Sep 14 2021 10:42AM|ALEFS/0054/2019|29|JASO GUTIERREZ ISIDRO|